

Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

Punto núm. 4.- Sesión extraordinaria del Pleno de 30-12-2020.- Delegación de Recursos Humanos.- Modificación de la Plantilla de la Corporación núm. 2/2020. (Expte. 2020/37635) (Id. 39076)

Respecto del presente asunto incluido en el orden del día para su aprobación por el Pleno, si procede, no consta emitido el dictamen previo de la correspondiente Comisión Informativa. Sometida por la Presidencia a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de dicha propuesta no dictaminada, el Pleno acuerda, por mayoría de veintinueve votos a favor (trece del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, dos del Grupo Adelante Málaga, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), dos abstenciones del Grupo Popular, por las ausencias durante la votación de las Diputadas D^a Margarita del Cid Muñoz, y D^a María Lourdes Piña Martín -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-, y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, ratificar la inclusión del asunto en el orden del día de esta proposición. La Unidad Administrativa tramitadora del citado expediente, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del acuerdo que, en su caso, se adopte sobre el asunto no dictaminado a la Comisión Informativa competente en su primera sesión a efectos de la debida toma de conocimiento.

Se eleva por el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos propuesta (CSV: 900c05c5655ee96efe1c5fbec7722dcfbf09a0b), sobre modificación de la Plantilla de la Corporación núm. 2/2020, que copiada textualmente dice:

“La Diputación Provincial de Málaga tiene como prioridad la prestación de unos servicios públicos de calidad a los Ayuntamientos y a la Ciudadanía en general, siendo la gestión de los recursos humanos una de las principales herramientas para conseguir dichos objetivos, en este sentido, el art. 90 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, establece que *“las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía”*. Así pues, se hace conveniente la modificación de la Plantilla de Personal y su actualización para adaptarla a los permanentes cambios y necesidades que surgen en las diferentes Áreas de Gobierno, Delegaciones y Unidades Organizativas en las que se estructura la Diputación, estando ligado el éxito de la citada gestión a la capacidad de adecuación de dichos instrumentos a esa realidad.

En este sentido, la plantilla puede definirse como el conjunto de plazas creadas por la Corporación Local agrupadas en Cuerpos, Escalas, Subescalas y Clases, en cuanto al personal funcionario y grupos de clasificación en lo que respecta al personal laboral, resultando un documento de carácter económico, al contemplar las dotaciones presupuestarias para el ejercicio correspondiente

Concretamente, en el ámbito de la Administración Local, el art. 90 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece: “1. *Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Conforme al artículo 126 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece:

1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La modificación de la plantilla durante la vigencia del presupuesto, por cambio de circunstancias o nuevos datos que impliquen un cambio en la planificación inicial, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos por la modificación de éste, tal y como recoge el apartado 3 citado.

Procede señalar que la presente propuesta se enmarca dentro de la estructuración del empleo público y de la ordenación de la actividad profesional recogida en los art. 72 a 77 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establecen, y que vienen a configurar el



marco legislativo específico en esta materia; en concreto los arts. 72 y 74 establecen, respectivamente:

“Artículo 72: Estructuración de los recursos humanos

En el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este capítulo.

Artículo 74: Ordenación de los puestos de trabajo

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Dentro de la estructuración de los Recursos Humanos, y concretamente, en relación a los traslados del personal funcionario, el artículo 81 del citado R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, dice:

1. Cada Administración Pública, en el marco de la planificación general de sus recursos humanos, y sin perjuicio del derecho de los funcionarios a la movilidad podrá establecer reglas para la ordenación de la movilidad voluntaria de los funcionarios públicos cuando considere que existen sectores prioritarios de la actividad pública con necesidades específicas de efectivos.

2. Las Administraciones Públicas, de manera motivada, podrán trasladar a sus funcionarios, por necesidades de servicio o funcionales, a unidades, departamentos u organismos públicos o entidades distintos a los de su destino, respetando sus retribuciones, condiciones esenciales de trabajo, modificando, en su caso, la adscripción de los puestos de trabajo de los que sean titulares. Cuando por motivos excepcionales los planes de ordenación de recursos impliquen cambio de lugar de residencia se dará prioridad a la voluntariedad de los traslados. Los funcionarios tendrán derecho a las indemnizaciones establecidas reglamentariamente para los traslados forzosos.”.

Asimismo, el art. 61 sobre movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, dispone lo siguiente:

“1. Los Departamentos ministeriales, Organismos autónomos y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social podrán disponer la adscripción de los puestos de trabajo no singularizados y de los funcionarios titulares de los mismos a otras unidades o centros.

Si la adscripción supusiera cambio de municipio, solamente podrá llevarse a cabo con la conformidad de los titulares de los puestos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.



Cuando la adscripción suponga cambio de Departamento ministerial podrá llevarse a efecto por el Ministerio para las Administraciones Públicas, en las condiciones establecidas en los párrafos anteriores.”

Asimismo, las modificaciones de la plantilla de personal, requieren de la correspondiente motivación, que constituye un requisito imprescindible en todo acto o disposición administrativa, toda vez que a través de ella se exteriorizan las razones que sirven de justificación o fundamento a la concreta solución jurídica adoptada por la Administración, adquiriendo especial importancia en los supuestos en que los entes públicos ejercitan potestades discrecionales o de autoorganización, pues ello permite controlar la legalidad de la decisión adoptada.

La motivación es en definitiva un elemento determinante para apreciar las razones de oportunidad o de legalidad que han servido para adoptar por parte de la Administración la resolución correspondiente. Más concretamente, el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que deberán ser motivados con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derechos, entre otros que enumera, “[...] i) *Los actos que se dicten en el ejercicio de potestades discrecionales, así como los que deban serlo en virtud de disposición legal o reglamentaria expresa.*”.

En este sentido, la “Modificación de Plantilla de Plantilla de personal de la Diputación de Málaga número 2/2020” da cuenta de los siguientes puntos:

1.- En relación a la Plantilla (relación de plazas) del personal funcionario de la Diputación Provincial de Málaga:

1.1. -Se procede a la amortización de 60 plazas, siendo los antecedentes que traen causa los siguientes:

- En Administración de Recursos Humanos se amortiza una plaza de Técnico/a Extinción de Incendios, al haber quedado vacante tras la jubilación de su titular y no estar prevista su cobertura, ya que los servicios que se venían prestando se hará a través del Consorcio de Bomberos.
- En Arquitectura y Planeamiento se amortiza una plaza de Técnico/a Superior Documentalista, tras la jubilación de su titular, haber quedado vacante sin que esté prevista su cobertura, por considerarse innecesaria.
- En la Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo se amortiza un plaza de Ayudante Archivo-Biblioteca, ambas vacantes, creándose en su lugar plazas de Técnico/a Auxiliar Biblioteca y Técnico/a Medio Biblioteca, diferenciando con ello las plazas específicas de biblioteca respecto de las de archivo.
- En el Centro Cultural La Térmica se amortizan plazas de Oficial/a de Cocina (4), Oficial/a Servicios Generales (1), Oficial/a Servicios Internos (1), Operario (1) y Técnico/a Medio Educador (1), todas ellas vacantes por jubilación de sus titulares, sin que esté prevista su cobertura.



- En el Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA) se amortiza una plaza de Oficial/a Puericultor/a, tras haber quedado vacante por jubilación de su titular, no siendo necesaria su cobertura ya que en Diputación se ha dejado de prestar servicios dirigidos a menores, tras los cierres de los centros específicos para ello.
- En el Centro Guadalmedina, se amortizan plazas de A.T.S./D.U.E. (1), Auxiliar de Clínica (6), Oficial de Psiquiatría (4) y Operario/a Limpiador/a (1), todas ellas vacantes, como consecuencia del cierre del citado Centro, dejan de ser necesarias.
- En el Centro Provincial de Drogodependencia se amortizan plazas de Oficial/a de Servicios Generales (1) y Operario/a Limpiador/a (1), ambas han quedado vacantes tras la jubilación de sus titulares, no siendo necesaria su cobertura.
- En el Centro Virgen de la Esperanza se amortiza plazas de Asistente Social (1), Auxiliar Clínica (6), Oficial/a Psiquiatría (4) y Operario/a Limpiador/a (1), todas vacantes. Con la incorporación a este Centro de personal procedente del Centro Guadalmedina se produce un sobredimensionamiento de la Plantilla, que hace innecesaria la cobertura de las vacantes anteriormente aludidas.
- En Coordinación se amortiza una plaza de Puericultor/a, tras la jubilación de su titular, ello viene motivado por el hecho de que en Diputación ya no se prestan servicios para menores en centros de acogida.
- En Educación se amortiza una plaza de Auxiliar Social que, tras quedar vacante por jubilación de su titular y por el contenido propio de la plaza deja de ser necesaria.
- En Igualdad se amortiza una plaza de Gerente Administrador/a, tras quedar vacante por jubilación de su titular, no siendo necesaria su cobertura.
- En Innovación Social se amortizan plazas de Oficial/a Puericultor/a (2) y Operario/a Limpiador/a (1), todas vacantes, al no ser necesaria su cobertura.
- En Mantenimiento se amortiza una plaza de Oficial/a Jardinero/a, al quedar vacante tras la jubilación de su titular, no siendo necesaria su cobertura dado que los servicios que se prestaban a través del puesto vinculado a la misma se prestan a través de una empresa externa.
- En el Parque Móvil se amortizan una plaza de Mecánico/a por jubilación de su titular sin que esté prevista su cobertura; así mismo, cinco plazas de Oficial/a Conductor/a (5), igualmente vacantes.
- En Residencia de Mayores La Vega (Antequera) se amortizan plazas de Administrador/a (1), Auxiliar Clínica (5) y Guarda (1) por haber quedado vacantes tras la jubilación de su titular y no ser necesaria su cobertura.
- En Servicios Generales se amortiza una plaza de Oficial/a Puericultor/a, al quedar vacante tras la jubilación de su titular y no ser necesaria su cobertura entre otros motivos por el contenido de la misma; igualmente, se amortizan plazas de Oficial/a Reprografía (1) y Operario/a Limpiador/a (1), tras quedar vacante por jubilación de su titular sin que haya previsión de cobertura de las mismas.
- En Transparencia y Gobierno Abierto se amortiza una plaza de Asistente/a Social, por quedar vacante tras la jubilación de titular. La amortización de este tipo de plazas permite la creación de plazas con denominación Trabajador/a Social, en otras unidades administrativas por ser más acordes al contenido de las mismas (SS.SS.CC.)



1.2.- En la Plantilla del personal funcionario, se procede al incremento en la dotación de plazas existentes, en 89 plazas, manteniendo por tanto sus características, siendo los antecedentes que traen causa para la creación de las citadas plazas los siguientes:

- a) En Administración de Recursos Humanos, para atender las necesidades de personal de esta unidad administrativa se crean las siguientes plazas:
- Enfermero (1), para la Unidad Técnica de Seguridad Laboral, vinculada a puesto de “A.T.S./D.U.E. Empresa”, de nueva creación, a los efectos de atender la necesidad de "garantizar a los trabajadores la prestación de un servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo que se debe atender por parte de la empresa” conforme al artículo 22.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Auxiliar Administrativo/a (3), Técnico/a Medio Informática (1), Técnico/a Auxiliar Administración y Gestión RR.HH. (1), Técnico/a Grado Medio Gestión Pública (1) y Técnico/a Relaciones Laborales (1) vinculada a los puestos de nueva creación de Agente Administrativo (3), Analista Programador/a (1), Técnico/a Auxiliar Administración y Gestión RR.HH. (1), Técnico/a Grado Medio (1) y Técnico/a Relaciones Laborales (1), (MOD RPT 4/2020) para atender las necesidades de personal en Administración de Recursos Humanos, dado el incremento de actuaciones a desarrollar (procesos selectivos –concursos y ofertas de empleo público pendientes, gestión de personal, etc.).
 - Economista (3), Psicólogo/a (4) y Abogado/a (2) vinculadas respectivamente a puestos de nueva creación (MOD RPT 4/2020) de Economista (3), Psicólogo/a (4) y Técnico/a Superior Jurídico (2) se crean al objeto de atender no solamente las necesidades de personal de Administración de Recursos Humanos, sino de aquellas que pueden surgir en otras unidades administrativas, lo que viene motivado por el tipo de demanda de contrataciones en otras unidades administrativas; igualmente en relación a la creación de plaza de Técnico/a Administración General (1).
- b) En Arquitectura y Planeamiento se crean plazas de Arquitecto/a Técnico/a (4), vinculadas a puestos de nueva creación con la misma denominación, al objeto de dar estabilidad a la plantilla de personal, ya que en la actualidad se cuenta con cuatro arquitectos técnicos, contratados, para el desarrollo de una actividad que tiene carácter estructural.
- c) En Asesoría Jurídica, conforme a la Nota interior, de fecha 16/10/2020, del Diputado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica (Servicio Jurídico) se procede a la creación una plaza de Abogado/a, vinculada a un puesto de Letrado/a, igualmente de nueva creación.

- d) En Atención al Despoblamiento del Territorio, conforme a la Nota Interior, de 27 de noviembre, de la Vicepresidenta 4ª y Diputada de Innovación Social y Despoblamiento, se crea una plaza de Técnico/a Grado Medio Gestión Pública, vinculada a puesto de nueva creación de Técnico/a Grado Medio.
- e) En Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo, conforme a la Nota Interior de 30/11/2020 se incrementa en dos la dotación de plazas de Técnico/a Medio Biblioteca, las cuales se vinculan igualmente a puestos de nueva creación con idéntica denominación.
- f) En el Centro Cultural La Malagueta, conforme a la Nota Interior, de 30 de noviembre, de la Vicepresidenta 4ª y Diputada de Innovación Social y Despoblamiento, se crean plazas de Auxiliar Administrativo/a (2) y Monitor/a Cultura (2), vinculadas respectivamente a puestos de nueva creación de Agente Administrativo/a (2), Técnico/a Actividades Culturales (2).
- g) En el Centro Cultural La Térmica, conforme a la Nota Interior, de 30 de noviembre, de la Vicepresidenta 4ª y Diputada de Innovación Social y Despoblamiento, se incrementa la dotación de plazas existentes conforme al siguiente detalle: se crean plazas de Auxiliar Administrativo/a (3) y Monitor/a Cultura (3), vinculadas respectivamente a puestos de nueva creación de Agente Administrativo/a (3), Técnico/a Actividades Culturales (3).
- h) En el Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga CEDMA, conforme al Informe de la Jefatura de Servicio de esta unidad administrativa, de fecha 19 de octubre, y posterior Nota Interior del Diputado Delegado de Cultura, de fecha 25 de noviembre, se incrementa la dotación de plazas existentes mediante la creación de plazas de Oficial/a Imprenta (2) vinculadas a puestos de nueva creación, con idéntica denominación.
- i) En la unidad administrativa Contratación, conforme al informe, de 3 de noviembre, de la Jefatura de Servicio de Contratación y Patrimonio, relativo a las necesidades de recursos humanos en la citada unidad administrativa, se incrementa la dotación de plazas existentes mediante la creación de plazas de Abogado/a (3) vinculadas a puestos de nueva creación de Técnico/a Superior Jurídico (3).
- j) En la unidad administrativa Deportes, conforme a la Nota Interior, de 25 de noviembre, del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Desarrollo Económico Sostenible, se crean plazas de Abogado/a (1) y Auxiliar Administrativo/a (2) vinculadas a puestos de nueva creación de Técnico/a Superior Jurídico (1) y Agente Administrativo (2), respectivamente.
- k) En la unidad administrativa Desarrollo Económico, conforme a la Nota Interior, de 25 de noviembre, del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Desarrollo Económico Sostenible, se crean plazas de Abogado/a (1), Auxiliar Administrativo/a (2), Economista (1) y Técnico/a Superior Ciencias de la Información, vinculadas respectivamente a puestos de nueva creación de Técnico/a Superior Jurídico (1),



Agente Administrativo (2), Economista (1) y Técnico/a Superior Ciencias de la Información (1).

- l) En la unidad administrativa Educación, conforme a la Nota Interior, de 25 de noviembre, del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Desarrollo Económico Sostenible, se crean plazas de Abogado/a (1) y Pedagogo/a (1), vinculadas respectivamente a puestos de nueva creación de Técnico/a Superior Jurídico (1) y Pedagogo/a (1).
- m) En la unidad administrativa Empleo, conforme a la Nota Interior, de 25 de noviembre, del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Desarrollo Económico Sostenible, se crean plazas de Abogado/a (1), Auxiliar Administrativo/a (2) y Técnico/a Superior Gestión de Proyectos (1), vinculadas respectivamente a puestos de nueva creación de Técnico/a Superior Jurídico (1), Agente Administrativo (2) y Técnico/a Superior Gestión de Proyectos (1).
- n) En la unidad administrativa Formación, conforme a la Nota Interior, de 25 de noviembre, del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Desarrollo Económico Sostenible, se crean plazas de Abogado/a (1) y Auxiliar Administrativo/a (2), vinculadas a puestos de nueva creación de Técnico/a Superior Jurídico (1) y Agente Administrativo (2).
- o) En la unidad administrativa Innovación Social, conforme a la Nota Interior, de 27 de noviembre, de la Vicepresidenta 4ª y Diputada de Innovación Social y Despoblamiento, se crean plazas de Auxiliar Administrativo/a (1), Oficial/a Servicios Generales (3) y Operario/a (1), vinculadas respectivamente a puestos de nueva creación de Agente Administrativo/a (1), Oficial de Servicios Generales (3) Operario/a Limpiador/a Lavadero/a (1).
- p) En el Instituto Superior de Economía Local (ISEL), conforme a la Nota Interior, de 25 de noviembre, del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Desarrollo Económico Sostenible, se crea una plaza de Auxiliar Administrativo/a vinculada a puesto de nueva creación de Agente Administrativo.
- q) En la unidad administrativa Juventud conforme a:
 - Nota Interior, de 25 de noviembre, del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Desarrollo Económico Sostenible, se crea una plaza de Técnico/a Medio Educador/a, vinculada a puesto de nueva creación de Técnico/a Juventud (1).
 - Nota Interior, de 26 de noviembre, del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Desarrollo Económico Sostenible, se crea una plaza de Auxiliar Administrativo/a, vinculada a un puesto de nueva creación de Agente Administrativo/a.
- r) En la unidad administrativa Oficina de Atención a los Alcaldes, conforme a la Nota Interior, de fecha 11 de noviembre, de la Diputada Delegada de Oficina de Atención a los Alcaldes, se crean plazas de Economista (2) y de Auxiliar Administrativo/a,



- vinculadas respectivamente a puestos de nueva creación de Economista (2) y Agente Administrativo (1).
- s) En la unidad administrativa Oficina Atención Social, conforme a la Nota Interior de 27 de noviembre de la Vicepresidenta 4ª y Diputada Delegada de Innovación Social y Despoblamiento, se crea una plaza de Auxiliar Administrativo/a, vinculada a un puesto de Agente Administrativo, igualmente de nueva creación.
 - t) En la unidad administrativa Patrimonio, conforme al Informe, de 3 de noviembre, de la Jefatura de Servicio de Contratación y Patrimonio, relativo a las necesidades de recursos humanos en la citada unidad, se crean plazas de Técnico/a Administración General (2) vinculadas a puestos de nueva creación con idéntica denominación.
 - u) En la unidad administrativa Secretaría General, conforme a la Nota Interior de 12 de noviembre, se incrementa la dotación de plazas existentes de Auxiliar administrativo/a (3) y Técnico/a Administración General (3), las cuales quedan vinculadas a puestos, también de nueva creación, de Agente Administrativo/a (3) y Técnico/a Superior Jurídico (3), respectivamente.
 - v) En el Servicio Provincial de Asistencia al Municipio (SEPRAM), conforme a la Nota Interior, de fecha 01 de noviembre, de la Diputada Delegada de Atención al Municipio y Contratación, se crean plazas de Abogado/a (1) y Auxiliar Administrativo/a (1), vinculadas respectivamente a puestos de nueva creación de Letrado/a (1) y Agente Administrativo/a (1).
 - w) En la unidad administrativa Servicios Sociales Comunitarios, a propuesta de Recursos Humanos, ante el elevado número de personal contratado, con el objeto de dar mayor estabilidad a la plantilla de personal, se procede a la creación plazas de Trabajador/a Social (5), vinculadas a puestos de nueva creación de Trabajador/a Social SS.SS.CC.(5).
 - x) En la unidad administrativa Transparencia y Gobierno Abierto, conforme a la Nota Interior, de fecha 28 de octubre, de la Diputada Delegada de Transparencia, Gobierno Abierto y Responsabilidad Social Corporativa, se crean plazas de Abogado/a (1), Auxiliar Administrativo/a (2) y Técnico/a Medio Informática (1), vinculadas respectivamente a puestos de nueva creación de Técnico/a Superior Jurídico (1), Agente Administrativo (2) y Analista Programador/a (1).
 - y) En la unidad administrativa Vías y Obras, existiendo puesto de Técnico/a Superior Medioambiental, no vinculado a plaza, es por lo que se crea una plaza de Técnico/a Superior Medioambiente a la que vincularlo, dado el carácter estructural del citado puesto.

1.3.- Se Procede a la creación de 18 nuevas plazas para su incorporación a la Plantilla del personal funcionario, siendo los antecedentes, que traen causa, los siguientes:

- a) En Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo, conforme a la Propuesta del Diputado Delegado de Cultura, de 30/11/2020, se crean nuevas plazas de Técnico/a Auxiliar Biblioteca (3), vinculadas a puestos de nueva creación con idéntica denominación.
- b) En el Centro Cultural La Térmica, conforme a la Nota Interior, de 27 de noviembre, de la Vicepresidenta 4ª y Diputada de Innovación Social y Desplazamiento, se crean plazas de Técnico/a Actividades Culturales y Salas de Exposiciones (10), vinculadas a puestos de nueva creación con idéntica denominación.
- c) En el Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga CEDMA, conforme al Informe de la Jefatura de Servicio de esta unidad administrativa, de fecha 19 de octubre, y posterior Nota Interior del Diputado Delegado de Cultura, de fecha 25 de noviembre, se crean plazas de Técnico/a Auxiliar Impresión (3), vinculadas a puestos de nueva creación, con idéntica denominación.
- d) En la unidad administrativa Informática y Telecomunicaciones conforme a la Nota Interior de 27 de octubre, del Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, se crea una nueva plaza de Ingeniero/a Telecomunicaciones, vinculada a puesto de nueva creación con idéntica denominación.
- e) En el Servicio Provincial de Asistencia al Municipio (SEPRAM), conforme a la Nota Interior, de fecha 01 de noviembre, de la Diputada Delegada de Atención al Municipio y Contratación, se crea una plaza de “Intervención-Tesorería Categoría Entrada”, vinculada a puesto de nueva creación de Intervención-Tesorería (Entrada).

1.4.- Se Modifica la adscripción orgánica de 65 plazas siguientes plazas, entre los antecedentes que traen causa para el traslado todas ellas, excepto una, vinculadas a puestos igualmente trasladados, por modificación del ámbito funcional, junto con el personal afectado, cabe señalar los siguientes:

- a) Se trasladan al Centro Virgen de la Esperanza un total de **56** plazas, de las incluidos en la Plantilla del personal funcionario, procedentes de la unidad administrativa Centro Guadalmedina, en base a las motivaciones contenidas en:
 - Acuerdo de Pleno de 21 de octubre de 2020, punto 4.3.1, en sesión ordinaria, relativo a “Dejación de uso del Centro Guadalmedina y toma de medidas oportunas”, en el que además de aprobar el cese de uso del citado centro con fecha de efectos de 22/10/2020, se encarga expresamente, por un lado, a la Delegación de Servicios Sociales, Familias y Centros Asistenciales, para que realice los trámites oportunos para el traslado de los residentes al Centro “San Juan de Dios” y por otro lado, a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales, para que proceda a la adscripción de los/as trabajadores/as del “Centro Guadalmedina” al “Centro Virgen de la Esperanza”, mientras se estudia sus posibles reubicaciones; y en cumplimiento de dicho mandato, es por lo que procede la adscripción de todo

- el personal que viene desempeñando su funciones en el Centro Guadalmedina al Centro Virgen de la Esperanza.
- Acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de diciembre de 2020, al punto núm. 2.2.58, de la Delegación de Recursos Humanos, relativo a “movilidad por cambio de adscripción de puesto de trabajo del personal adscrito al Centro Guadalmedina”. Este acuerdo afecta, entre otras, a **39** plazas vinculadas a puestos de trabajo, de los incluidos en la RPT del personal funcionario, a los que están adscritos personal, que desempeñan en el Centro Virgen de la Esperanza las mismas funciones que venían desempeñando en el Centro Guadalmedina, mientras se estudia posibles reubicaciones del personal en otros Centros.
 - Así mismo, como consecuencia del cierre del Centro Guadalmedina, tras la amortización de puestos de personal funcionario, vacantes, se procede al traslado de aquellas otras **16** plazas de las incluidas en las OEP de 2017, 2018 y 2019, vinculadas a puestos de trabajo, no ocupados actualmente, 11 puestos de Auxiliar de Clínica J.E. y a 5 puestos de Camarero/a Limpiador/a J.E.
 - Igualmente, se modifica la adscripción orgánica de **1** plaza de Auxiliar de Clínica (F00017-63), reservada a personal en situación de invalidez permanente revisable, no vinculada a puesto e incluida en OEP.
- b) Desde la unidad administrativa Administración de Recursos Humanos, conforme a las motivaciones contenidas en “Propuesta modificación de la Plantilla de personal de Intervención”, de fecha 7 de octubre del Diputado Delegado de Economía Hacienda y Administración Electrónica, mediante la que propone el traslado de la plaza de Técnico/a Administración General (T.A.G.), (F0107-12); igualmente, se procede al traslado del puesto de trabajo vinculado a la citada plaza.
- c) Desde la unidad administrativa Administración de Recursos Humanos, conforme a la Nota Interior, de fecha 11 de noviembre, del Diputado Delegado de Economía Hacienda y Administración Electrónica, mediante la que propone el traslado de la plaza de Técnico/a Administración General (T.A.G.) (F0107-13), a la unidad administrativa Presupuesto y Administración Electrónica; igualmente, se procede al traslado del puesto de trabajo vinculado a la citada plaza.
- d) Conforme a la Nota Interior, de fecha 25 de noviembre, del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Desarrollo Económico Sostenible, se procede a la modificación de la adscripción orgánicas de plazas de Auxiliar Administrativo (F0015-50) y Programador/a (F0101-18), vinculadas respectivamente a puestos de Agente Administrativo (F00205-S167-1) y Responsable Coordinación Docente (F00455-S167-1), junto al personal afectado en su caso, sin que se produzca modificación de los mismos, a la unidad administrativa Instituto Superior de Economía Local (ISEL), procedentes de la unidad administrativa Formación.
- e) Conforme a las Notas Interiores de fecha 19 y 29 de octubre, de la Diputada de Servicios Sociales, Familias y Centros Asistenciales, se procede a la modificación de la adscripción orgánica de la plaza Auxiliar Administrativo/a (F0015-26), vinculada al puesto igualmente traslado del puesto de Coordinador/a Administrativo/a (F00553-S193-1), junto a la persona afectada, sin que se produzca

- modificación de las características del mismo, desde la unidad administrativa Promoción del Territorio a Servicios Sociales Comunitarios.
- f) Conforme a la Nota Interior, de 16 de octubre de la Diputada Delegada de Innovación Social y Despoblamiento, relativa a la necesidad de contar con personal funcionario de carrera que realice funciones de Agente Administrativo en el Centro de Innovación Social La Noria se procede a la modificación de la adscripción orgánica de la plaza de Administrativo/a (F0003-18) vinculada a puesto igualmente trasladado de Agente Administrativo (F00205-S194-2), junto a la persona afectada, sin que se produzca modificación de las características del mismo, desde el Servicio de Administración de Recursos Humanos al citado Centro de Innovación Social.
- g) Conforme a la Nota Interior, de 12 de noviembre, de la Diputada Delegada de la Oficina de Atención a los Alcaldes, que a los efectos de atender necesidades de personal, solicita el traslado, a la unidad administrativa Oficina de Atención a los Alcaldes, de la funcionaria con plaza de Técnico de Grado Medio (F0111-9), con adscripción orgánica de la plaza en Desarrollo Económico; y, contando con la conformidad, para el citado traslado, de la Diputada Delegada de Desarrollo Económico Sostenible (Nota Interior, de fecha 11 de noviembre), que pone a disposición de Administración de Recursos Humanos a la funcionaria adscrita a la citada plaza, se procede al traslado de la funcionaria, que ocupa el puesto de Técnico/a Grado Medio Igualdad (F00400-S187-1), vinculado a la citada plaza, entre las unidades administrativas, anteriormente indicadas.
- h) Conforme a la Nota Interior, de 29 de octubre, de la Diputada Delegada de Servicios Sociales y Centros Asistenciales, se procede el traslado de una plaza de Auxiliar Administrativo (F0015-18), junto al puesto a ella vinculado de Agente Administrativo/a (F00205-S189-2) y la funcionaria titular del mismo, desde la unidad administrativa Centros Asistenciales Especializados a la unidad administrativa Atención al Despoblamiento del Territorio.
- i) Se procede a la modificación de la adscripción orgánica de la plaza de Administrativo/a (F003-4), junto puesto al cual está vinculado, igualmente trasladado, de Agente Administrativo/a (F00205-S071-2), junto con la titular que ocupa los mismos, desde la unidad administrativa Recursos Europeos a la unidad administrativa Centro Cultural La Térmica, conforme a las motivaciones contenidas en:
- Nota Interior, de 26 de noviembre, del Diputado Delegado de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos, mediante la que pone a disposición de Administración de Recursos Humanos el puesto de trabajo de Agente Administrativo, ocupado en Recursos Europeos por la funcionaria de carrera adscrita a plaza F0003-4.
 - Nota Interior, de 27 de noviembre, de la Vicepresidenta cuarta y Diputada de Innovación Social y Despoblamiento, en que por necesidades del servicio y concedora de la puesta a disposición de la funcionaria, a que se hace mención en el párrafo anterior, solicita su traslado al Centro Cultural La Térmica.

1.5.- Se hace constar que una plaza en régimen funcional queda vinculada a la persona que, por Sentencia, ha adquirido la condición de laboral indefinido no fijo, todo ello en tanto se provean reglamentariamente mediante el correspondiente proceso selectivo

2.- En relación a la Plantilla (relación de plazas) del personal laboral de la Diputación Provincial de Málaga:

2.1.- Se amortizan 10 plazas, al igual que los diez puestos a ellas vinculadas, tras haber quedado vacantes por jubilación de sus titulares, no estando prevista la cobertura de plazas en régimen laboral.

2.2.- Se modifica la adscripción orgánica por traslado de dos plazas de la Plantilla del personal laboral, vinculadas a puestos de trabajo igualmente trasladados, junto al personal afectado, sin que se produzca variación alguna en las características de los mismos, siendo las causas que lo motivan coincidentes con las que motivaron el traslado de puestos, en régimen funcional, por cierre del Centro Guadalmedina al Centro Virgen de la Esperanza:

- a) *Acuerdo de Pleno de 21 de octubre de 2020, punto 4.3.1, en sesión ordinaria, relativo a “Dejación de uso del Centro Guadalmedina y toma de medidas oportunas”, en el que además de aprobar el cese de uso del citado centro con fecha de efectos de 22/10/2020, se encarga expresamente, por un lado, a la Delegación de Servicios Sociales, Familias y Centros Asistenciales, para que realice los trámites oportunos para el traslado de los residentes al Centro “San Juan de Dios” y por otro lado, a la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales, para que proceda a la adscripción de los/as trabajadores/as del “Centro Guadalmedina” al “Centro Virgen de la Esperanza”, mientras se estudia sus posibles reubicaciones; y en cumplimiento de dicho mandato, es por lo que procede la adscripción de todo el personal que viene desempeñando su funciones en el Centro Guadalmedina al Centro Virgen de la Esperanza.*
- b) *Acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de diciembre de 2020, al punto núm. 2.2.58, de la Delegación de Recursos Humanos, relativo a “movilidad por cambio de adscripción de puesto de trabajo del personal adscrito al Centro Guadalmedina”. Este acuerdo afecta, entre otras, a **2 plazas** de laborales, vinculadas puestos de trabajo, de los incluidos en la RPT del personal laboral, que pasan a desempeñar en el Centro Virgen de la Esperanza las mismas funciones que venían desempeñando en el Centro Guadalmedina, mientras se estudia posibles reubicaciones del personal en otros Centros.*

Todo lo expuesto en el presente apartado, debe enmarcarse dentro de la potestad de autoorganización de la Administración, señalando que si bien es desde las propias Delegaciones y/o Servicios desde donde se solicita motivadamente la realización de las actuaciones contempladas en la presente propuesta, no es menos cierto que desde la Delegación de Recursos Humanos se realiza la administración y gestión de las plazas y puestos existentes en la plantilla y RPT, distribuyéndolas entre las distintas Unidades Organizativas, en función de las necesidades, manifestadas por éstas, de contar con

personal de distintos perfiles profesionales para la prestación de un servicio público de calidad, y ello conforme a lo dispuesto en el punto tercero.2.2. del Decreto de la Presidencia núm. 2020/4732, de 23 de noviembre.

Así pues, visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el informe favorable de Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF con CSV d05feccc2f9000a1ecd43eb8f7f37187d2adde17, habiendo sido esta propuesta objeto de negociación colectiva, según acta de la Mesa General de Negociación de 4 de diciembre de 2020, así como de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 69 y ss. y 81 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 4, 33, 90 y 92 de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la bases del Régimen Local, arts. 126 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 15 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, art. 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, arts. 172 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como el art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, art. 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, art. 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, indicando que la presente propuesta debe someterse a dictamen previo de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, efectuándose la fiscalización conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, el Diputado que suscribe, propone al Pleno Corporativo, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- En relación a la Plantilla (relación de plazas) del personal funcionario de la Diputación Provincial de Málaga:

1.1.- Amortizar las plazas siguientes:

DENOMINACIÓN PLAZA	Cód. Plaza	Nº Esp. Plaza	Subgrupo	Escala	Subescala	CÓD. U.O.	Unidad Organizativa
ADMINISTRADOR/A	F0002	1	C1	E.A.E.	TA	S067	Residencia de Mayores La Vega (Antequera)
ASISTENTE/A SOCIAL	F0014	9	A2	E.A.E.	TM	S184	Transparencia y Gobierno Abierto
ASISTENTE/A SOCIAL	F0014	10	A2	E.A.E.	TM	S030	Centro Virgen de la Esperanza
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	24	C2	E.A.E.	TA	S067	Residencia de Mayores La Vega (Antequera)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	29	C2	E.A.E.	TA	S032	Centro Guadalmedina
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	34	C2	E.A.E.	TA	S067	Residencia de Mayores La Vega (Antequera)

DENOMINACIÓN PLAZA	Cód. Plaza	Nº Esp. Plaza	Subgrupo	Escala	Subescala	CÓD. U.O.	Unidad Organizativa
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	35	C2	E.A.E.	TA	S067	Residencia de Mayores La Vega (Antequera)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	41	C2	E.A.E.	TA	S032	Centro Guadalmedina
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	43	C2	E.A.E.	TA	S032	Centro Guadalmedina
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	44	C2	E.A.E.	TA	S067	Residencia de Mayores La Vega (Antequera)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	46	C2	E.A.E.	TA	S067	Residencia de Mayores La Vega (Antequera)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	47	C2	E.A.E.	TA	S032	Centro Guadalmedina
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	70	C2	E.A.E.	TA	S030	Centro Virgen de la Esperanza
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	71	C2	E.A.E.	TA	S030	Centro Virgen de la Esperanza
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	72	C2	E.A.E.	TA	S030	Centro Virgen de la Esperanza
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	73	C2	E.A.E.	TA	S030	Centro Virgen de la Esperanza
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	74	C2	E.A.E.	TA	S030	Centro Virgen de la Esperanza
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	75	C2	E.A.E.	TA	S030	Centro Virgen de la Esperanza
AUXILIAR SOCIAL	F0020	2	C2	E.A.E.	SE	S173	Educación
AYUDANTE/A ARCHIVO-BIBLIOTECA	F0022	1	C1	E.A.E.	TA	S178	Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo
CAMARERO/A LIMPIADOR/A	F0027	16	E	E.A.E.	SE	S032	Centro Guadalmedina
CAMARERO/A LIMPIADOR/A	F0027	17	E	E.A.E.	SE	S032	Centro Guadalmedina
CAMARERO/A LIMPIADOR/A	F0027	18	E	E.A.E.	SE	S032	Centro Guadalmedina
GUARDA	F0038	8	E	E.A.G.	SU	S067	Residencia de Mayores La Vega (Antequera)
OFICIAL/A COCINA	F0067	2	C2	E.A.E.	SE	S159	Centro Cultural La Térmica
OFICIAL/A COCINA	F0067	7	C2	E.A.E.	SE	S159	Centro Cultural La Térmica
OFICIAL/A COCINA	F0067	10	C2	E.A.E.	SE	S159	Centro Cultural La Térmica
OFICIAL/A COCINA	F0067	16	C2	E.A.E.	SE	S159	Centro Cultural La Térmica
OFICIAL/A CONDUCTOR/A	F0068	11	C2	E.A.E.	SE	S013	Parque Móvil
OFICIAL/A CONDUCTOR/A	F0068	17	C2	E.A.E.	SE	S013	Parque Móvil
OFICIAL/A CONDUCTOR/A	F0068	19	C2	E.A.E.	SE	S013	Parque Móvil
OFICIAL/A CONDUCTOR/A	F0068	21	C2	E.A.E.	SE	S013	Parque Móvil
OFICIAL/A CONDUCTOR/A	F0068	25	C2	E.A.E.	SE	S013	Parque Móvil
OFICIAL/A JARDINERO/A	F0073	1	C2	E.A.E.	SE	S180	Mantenimiento
OFICIAL/A PSIQUIATRÍA	F0076	3	C2	E.A.E.	TA	S030	Centro Virgen de la Esperanza
OFICIAL/A PSIQUIATRÍA	F0076	8	C2	E.A.E.	TA	S030	Centro Virgen de la Esperanza

DENOMINACIÓN PLAZA	Cód. Plaza	Nº Esp. Plaza	Subgrupo	Escala	Subescala	CÓD. U.O.	Unidad Organizativa
OFICIAL/A PSIQUIATRÍA	F0076	16	C2	E.A.E.	TA	S030	Centro Virgen de la Esperanza
OFICIAL/A PSIQUIATRÍA	F0076	57	C2	E.A.E.	TA	S030	Centro Virgen de la Esperanza
OFICIAL/A PUERICULTOR/A	F0077	7	C2	E.A.E.	TA	S066	Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA)
OFICIAL/A PUERICULTOR/A	F0077	25	C2	E.A.E.	TA	S194	Innovación Social
OFICIAL/A PUERICULTOR/A	F0077	27	C2	E.A.E.	TA	S009	Servicios Generales
OFICIAL/A PUERICULTOR/A	F0077	33	C2	E.A.E.	TA	S044	Coordinación
OFICIAL/A PUERICULTOR/A	F0077	49	C2	E.A.E.	TA	S194	Innovación Social
OFICIAL/A SERVICIOS GENERALES	F0081	6	C2	E.A.E.	SE	S159	Centro Cultural La Térmica
OFICIAL/A SERVICIOS GENERALES	F0081	24	C2	E.A.E.	SE	S031	Centro Provincial de Drogodependencia
OFICIAL/A SERVICIOS INTERNOS	F0082	4	C2	E.A.E.	SE	S159	Centro Cultural La Térmica
MECÁNICO/A	F0084	1	C2	E.A.E.	TA	S013	Parque Móvil
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	16	E	E.A.E.	SE	S031	Centro Provincial de Drogodependencia
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	48	E	E.A.E.	SE	S194	Innovación Social
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	54	E	E.A.E.	SE	S009	Servicios Generales
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	80	E	E.A.E.	SE	S030	Centro Virgen de la Esperanza
OPERARIO/A	F0093	8	E	E.A.E.	SE	S159	Centro Cultural La Térmica
OPERARIO/A	F0093	10	E	E.A.E.	SE	S035	Cultura
TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO-BIBLIOTECA	F0119	8	A2	E.A.E.	TM	S178	Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo
TÉCNICO/A MEDIO EDUCADOR/A	F0121	13	A2	E.A.E.	TM	S159	Centro Cultural La Térmica
GERENTE ADMINISTRADOR/A	F0138	1	C1	E.A.E.	TA	S182	Igualdad
TÉCNICO/A SUPERIOR DOCUMENTALISTA	F0139	1	A1	E.A.E.	TS	S185	Arquitectura y Planeamiento
A.T.S./D.U.E.	F0153	10	A2	E.A.E.	TM	S032	Centro Guadalmedina
OFICIAL/A REPROGRAFÍA	F0154	1	C2	E.A.E.	SE	S009	Servicios Generales
TÉCNICO/A EXTINCIÓN INCENDIOS	F0172	3	C1	E.A.E.	TA	S134	Administración de Recursos Humanos

1.2.- Proceder, en la Plantilla del personal funcionario, al incremento en la dotación de plazas existentes, manteniendo por tanto sus características, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN PLAZA	Cód. Plaza	Nº Esp. Plaza	Subgrupo	Escala	Subescala	Cód. U.O.	Unidad Organizativa
ABOGADO/A	F0001	20	A1	E.A.E.	TS	S134	Administración de Recursos Humanos
ABOGADO/A	F0001	21	A1	E.A.E.	TS	S134	Administración de Recursos Humanos
ABOGADO/A	F0001	22	A1	E.A.E.	TS	S169	Empleo
ABOGADO/A	F0001	23	A1	E.A.E.	TS	S187	Desarrollo Económico
ABOGADO/A	F0001	24	A1	E.A.E.	TS	S011	Asesoría Jurídica
ABOGADO/A	F0001	25	A1	E.A.E.	TS	S085	Contratación
ABOGADO/A	F0001	26	A1	E.A.E.	TS	S184	Transparencia y Gobierno Abierto
ABOGADO/A	F0001	27	A1	E.A.E.	TS	S085	Contratación
ABOGADO/A	F0001	28	A1	E.A.E.	TS	S085	Contratación
ABOGADO/A	F0001	29	A1	E.A.E.	TS	S010	Servicio Provincial de Asistencia al Municipio (SEPRAM)
ABOGADO/A	F0001	30	A1	E.A.E.	TS	S191	Formación
ABOGADO/A	F0001	31	A1	E.A.E.	TS	S173	Educación
ABOGADO/A	F0001	32	A1	E.A.E.	TS	S133	Deportes
ADMINISTRATIVO/A	F0003	89	C1	E.A.G.	AD	S006	Secretaría General
ADMINISTRATIVO/A	F0003	90	C1	E.A.G.	AD	S006	Secretaría General
ADMINISTRATIVO/A	F0003	91	C1	E.A.G.	AD	S006	Secretaría General
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F0012	14	A2	E.A.E.	TM	S185	Arquitectura y Planeamiento
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F0012	15	A2	E.A.E.	TM	S185	Arquitectura y Planeamiento
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F0012	16	A2	E.A.E.	TM	S185	Arquitectura y Planeamiento
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F0012	17	A2	E.A.E.	TM	S185	Arquitectura y Planeamiento
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	185	C2	E.A.G.	AU	S134	Administración de Recursos Humanos
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	186	C2	E.A.G.	AU	S134	Administración de Recursos Humanos
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	187	C2	E.A.G.	AU	S134	Administración de Recursos Humanos
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	188	C2	E.A.G.	AU	S169	Empleo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	189	C2	E.A.G.	AU	S169	Empleo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	190	C2	E.A.G.	AU	S187	Desarrollo Económico



FIRMANTE

MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)

CÓDIGO CSV

ba37a3cdbc066d3c1e1d7b5c6964e367b374db3b

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

****529**

FECHA Y HORA

28/01/2021 14:09:23 CET

DENOMINACIÓN PLAZA	Cód. Plaza	Nº Esp. Plaza	Subgrupo	Escala	Subescala	Cód. U.O.	Unidad Organizativa
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	191	C2	E.A.G.	AU	S187	Desarrollo Económico
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	192	C2	E.A.G.	AU	S133	Deportes
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	193	C2	E.A.G.	AU	S133	Deportes
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	194	C2	E.A.G.	AU	S184	Transparencia y Gobierno Abierto
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	195	C2	E.A.G.	AU	S184	Transparencia y Gobierno Abierto
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	196	C2	E.A.G.	AU	S010	Servicio Provincial de Asistencia al Municipio (SEPRAM)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	197	C2	E.A.G.	AU	S158	Oficina Atención a los/as Alcaldes/sas
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	198	C2	E.A.G.	AU	S191	Formación
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	199	C2	E.A.G.	AU	S191	Formación
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	200	C2	E.A.G.	AU	S167	Instituto Superior de Economía Local (ISEL)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	201	C2	E.A.G.	AU	S194	Innovación Social
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	202	C2	E.A.G.	AU	S179	Juventud
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	203	C2	E.A.G.	AU	S200	Centro Cultural La Malagueta
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	204	C2	E.A.G.	AU	S200	Centro Cultural La Malagueta
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	205	C2	E.A.G.	AU	S199	Oficina de Atención Social
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	206	C2	E.A.G.	AU	S159	Centro Cultural La Térmica
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	207	C2	E.A.G.	AU	S159	Centro Cultural La Térmica
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	208	C2	E.A.G.	AU	S159	Centro Cultural La Térmica
TRABAJADOR/A SOCIAL	F0019	64	A2	E.A.E.	TM	S024	Servicios Sociales Comunitarios
TRABAJADOR/A SOCIAL	F0019	65	A2	E.A.E.	TM	S024	Servicios Sociales Comunitarios
TRABAJADOR/A SOCIAL	F0019	66	A2	E.A.E.	TM	S024	Servicios Sociales Comunitarios
TRABAJADOR/A SOCIAL	F0019	67	A2	E.A.E.	TM	S024	Servicios Sociales Comunitarios
TRABAJADOR/A SOCIAL	F0019	68	A2	E.A.E.	TM	S024	Servicios Sociales Comunitarios
ECONOMISTA	F0033	21	A1	E.A.E.	TS	S134	Administración de Recursos Humanos
ECONOMISTA	F0033	22	A1	E.A.E.	TS	S134	Administración de Recursos Humanos



FIRMANTE

MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)

CÓDIGO CSV

ba37a3cdbc066d3c1e1d7b5c6964e367b374db3b

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

****529**

FECHA Y HORA

28/01/2021 14:09:23 CET

DENOMINACIÓN PLAZA	Cód. Plaza	Nº Esp. Plaza	Subgrupo	Escala	Subescala	Cód. U.O.	Unidad Organizativa
ECONOMISTA	F0033	23	A1	E.A.E.	TS	S134	Administración de Recursos Humanos
ECONOMISTA	F0033	24	A1	E.A.E.	TS	S187	Desarrollo Económico
ECONOMISTA	F0033	25	A1	E.A.E.	TS	S158	Oficina Atención a los/as Alcaldes/sas
ECONOMISTA	F0033	26	A1	E.A.E.	TS	S158	Oficina Atención a los/as Alcaldes/sas
MONITOR/A CULTURA	F0063	13	C1	E.A.E.	TA	S159	Centro Cultural La Térmica
MONITOR/A CULTURA	F0063	14	C1	E.A.E.	TA	S159	Centro Cultural La Térmica
MONITOR/A CULTURA	F0063	15	C1	E.A.E.	TA	S159	Centro Cultural La Térmica
MONITOR/A CULTURA	F0063	16	C1	E.A.E.	TA	S200	Centro Cultural La Malagueta
MONITOR/A CULTURA	F0063	17	C1	E.A.E.	TA	S200	Centro Cultural La Malagueta
OFICIAL/A SERVICIOS GENERALES	F0081	27	C2	E.A.E.	SE	S194	Innovación Social
OFICIAL/A SERVICIOS GENERALES	F0081	28	C2	E.A.E.	SE	S194	Innovación Social
OFICIAL/A SERVICIOS GENERALES	F0081	29	C2	E.A.E.	SE	S194	Innovación Social
OPERARIO/A	F0093	32	E	E.A.E.	SE	S194	Innovación Social
PEDAGOGO/A	F0096	4	A1	E.A.E.	TS	S173	Educación
PSICÓLOGO/A	F0102	22	A1	E.A.E.	TS	S134	Administración de Recursos Humanos
PSICÓLOGO/A	F0102	23	A1	E.A.E.	TS	S134	Administración de Recursos Humanos
PSICÓLOGO/A	F0102	24	A1	E.A.E.	TS	S134	Administración de Recursos Humanos
PSICÓLOGO/A	F0102	25	A1	E.A.E.	TS	S134	Administración de Recursos Humanos
TÉCNICO/A AUXILIAR ADM. Y GESTIÓN RR.HH.	F0196	4	C1	E.A.E.	TA	S134	Administración de Recursos Humanos
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	F0107	29	A1	E.A.G.	TE	S134	Administración de Recursos Humanos
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	F0107	30	A1	E.A.G.	TE	S006	Secretaría General
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	F0107	31	A1	E.A.G.	TE	S006	Secretaría General
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	F0107	32	A1	E.A.G.	TE	S006	Secretaría General
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	F0107	33	A1	E.A.G.	TE	S181	Patrimonio



FIRMANTE

MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)

CÓDIGO CSV

ba37a3cdbc066d3c1e1d7b5c6964e367b374db3b

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es

NIF/CIF

****529**

FECHA Y HORA

28/01/2021 14:09:23 CET

DENOMINACIÓN PLAZA	Cód. Plaza	Nº Esp. Plaza	Subgrupo	Escala	Subescala	Cód. U.O.	Unidad Organizativa
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	F0107	34	A1	E.A.G.	TE	S181	Patrimonio
TÉCNICO/A MEDIO EDUCADOR/A	F0121	31	A2	E.A.E.	TM	S179	Juventud
TÉCNICO/A GRADO MEDIO GESTIÓN PÚBLICA	F0148	11	A2	E.A.G.	GE	S134	Administración de Recursos Humanos
TÉCNICO/A GRADO MEDIO GESTIÓN PÚBLICA	F0148	12	A2	E.A.G.	GE	S195	Atención al Desplazamiento del Territorio
ENFERMERO/A	F0165	4	A2	E.A.E.	TM	S134	Administración de Recursos Humanos
OFICIAL/A IMPRENTA	F0167	3	C2	E.A.E.	SE	S066	Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA)
OFICIAL/A IMPRENTA	F0167	4	C2	E.A.E.	SE	S066	Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA)
TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	F0168	3	A1	E.A.E.	TS	S045	Vías y Obras
TÉCNICO/A RELACIONES LABORALES	F0176	2	A2	E.A.E.	TM	S134	Administración de Recursos Humanos
TÉCNICO/A SUPERIOR/A CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	F0184	4	A1	E.A.E.	TS	S187	Desarrollo Económico
TÉCNICO/A SUPERIOR/A GESTIÓN DE PROYECTOS	F0185	9	A1	E.A.E.	TS	S169	Empleo
TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA	F0187	4	A2	E.A.E.	TM	S184	Transparencia y Gobierno Abierto
TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA	F0187	5	A2	E.A.E.	TM	S134	Administración de Recursos Humanos
TÉCNICO/A MEDIO BIBLIOTECA	F0194	2	A2	E.A.E.	TM	S178	Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo
TÉCNICO/A MEDIO BIBLIOTECA	F0194	3	A2	E.A.E.	TM	S178	Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo

1.3.- Proceder a la creación de nuevas plazas para su incorporación a la Plantilla del personal funcionario, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN PLAZA	Cód. Plaza	Nº Esp. Plaza	Subgrupo	Escala	Subescala	Cód. U.O.	Unidad Organizativa	Titulación
--------------------	------------	---------------	----------	--------	-----------	-----------	---------------------	------------

DENOMINACIÓN PLAZA	Cód. Plaza	Nº Esp. Plaza	Subgrupo	Escola	Subescala	Cód. U.O.	Unidad Organizativa	Titulación
INGENIERO TELECOMUNICACIONES	F0197	1	A1	E.A.E.	TS	S196	Informática y Telecomunicaciones	Ingeniería Superior Telecomunicaciones
TÉCNICO/A AUXILIAR IMPRESIÓN	F0198	1	C1	E.A.E.	TA	S066	Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA)	Técnico en Impresión Gráfica o equivalente
TÉCNICO/A AUXILIAR IMPRESIÓN	F0198	2	C1	E.A.E.	TA	S066	Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA)	Técnico en Impresión Gráfica o equivalente
TÉCNICO/A AUXILIAR IMPRESIÓN	F0198	3	C1	E.A.E.	TA	S066	Centro de Ediciones de la Diputación (CEDMA)	Técnico en Impresión Gráfica o equivalente
TÉCNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURALES Y SALAS DE EXPOSICIONES	F0199	1	C1	E.A.E.	TA	S159	Centro Cultural La Térmica	Bachiller superior o titulación superior o equivalente.
TÉCNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURALES Y SALAS DE EXPOSICIONES	F0199	2	C1	E.A.E.	TA	S159	Centro Cultural La Térmica	Bachiller superior o titulación superior o equivalente.
TÉCNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURALES Y SALAS DE EXPOSICIONES	F0199	3	C1	E.A.E.	TA	S159	Centro Cultural La Térmica	Bachiller superior o titulación superior o equivalente
TÉCNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURALES Y SALAS DE EXPOSICIONES	F0199	4	C1	E.A.E.	TA	S159	Centro Cultural La Térmica	Bachiller superior o titulación superior o equivalente
TÉCNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURALES Y SALAS DE EXPOSICIONES	F0199	5	C1	E.A.E.	TA	S159	Centro Cultural La Térmica	Bachiller superior o titulación superior o equivalente
TÉCNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURALES Y SALAS DE EXPOSICIONES	F0199	6	C1	E.A.E.	TA	S159	Centro Cultural La Térmica	Bachiller superior o titulación superior o equivalente
TÉCNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURALES Y SALAS DE EXPOSICIONES	F0199	7	C1	E.A.E.	TA	S159	Centro Cultural La Térmica	Bachiller superior o titulación superior o equivalente
TÉCNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURALES Y SALAS DE EXPOSICIONES	F0199	8	C1	E.A.E.	TA	S159	Centro Cultural La Térmica	Bachiller superior o titulación superior o equivalente
TÉCNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURALES Y SALAS DE EXPOSICIONES	F0199	9	C1	E.A.E.	TA	S159	Centro Cultural La Térmica	Bachiller superior o titulación superior o equivalente
TÉCNICO/A AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURALES Y SALAS DE EXPOSICIONES	F0199	10	C1	E.A.E.	TA	S159	Centro Cultural La Térmica	Bachiller superior o titulación superior o equivalente
INTERVENCIÓN-TESORERÍA CATEGORÍA ENTRADA	F0200	1	A1	F.H.N.	IT	S010	Servicio Provincial de Asistencia al Municipio (SEPRAM)	Titulación conforme a legislación que le resulta de aplicación
TÉCNICO/A AUXILIAR BIBLIOTECA	F0201	1	C1	E.A.E.	TA	S178	Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo	Bachillerato, Técnico o titulación equivalente o haber superado las pruebas de acceso para mayores de 25 años
TÉCNICO/A AUXILIAR BIBLIOTECA	F0201	2	C1	E.A.E.	TA	S178	Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo	Bachillerato, Técnico o titulación equivalente o haber superado las pruebas de acceso para mayores de 25 años



FIRMANTE

MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)

CÓDIGO CSV

ba37a3cdbe066d3c1e1d7b5c6964e367b374db3b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****529**

FECHA Y HORA

28/01/2021 14:09:23 CET

DENOMINACIÓN PLAZA	Cód. Plaza	Nº Esp. Plaza	Subgrupo	Escola	Subescala	Cód. U.O.	Unidad Organizativa	Titulación
TÉCNICO/A AUXILIAR BIBLIOTECA	F0201	3	C1	E.A.E.	TA	S178	Biblioteca Provincial Cánovas del Castillo	Bachillerato, Técnico o titulación equivalente o haber superado las pruebas de acceso para mayores de 25 años

1.4.- Modificar la adscripción orgánica de las siguientes plazas:

Denominación Plaza	COD. PLAZA	Nº E. Plaza	Código U.A (origen)	Unidad Administrativa (origen)	Código U.A. (destino)	Unidad Administrativa (destino)	PUESTO AL QUE LA PLAZA QUEDA VINCULADA
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	63	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	(--)
A.T.S./D.U.E.	F0153	3	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	ENFERMERO/A (J.E.) (F00591-S030-6)
A.T.S./D.U.E.	F0153	6	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	ENFERMERO/A (J.E.) (F00591-S030-5)
ASISTENTE/A SOCIAL	F0014	21	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	TRABAJADOR/A SOCIAL (F00155-S030-1)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	6	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	SUPERVISOR/A (F00167-S030-4)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	9	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-64)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	14	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-59)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	18	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-71)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	23	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-66)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	26	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-49)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	27	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-51)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	32	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-69)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	33	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-67)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	37	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-70)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	39	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-72)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	48	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-65)



Denominación Plaza	COD. PLAZA	Nº E. Plaza	Código U.A (origen)	Unidad Administrativa (origen)	Código U.A. (destino)	Unidad Administrativa (destino)	PUESTO AL QUE LA PLAZA QUEDA VINCULADA
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	49	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-58)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	57	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-53)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	59	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-73)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	61	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-60)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	62	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-48)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	64	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-74)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	65	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-68)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	67	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-75)
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	68	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-76)
BARBERO/A	F0025	1	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	BARBERO/A (F00293-S030-1)
CAMARERO/A LIMPIADOR/A	F0027	12	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.) (F00596-S030-27)
CAMARERO/A LIMPIADOR/A	F0027	14	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.) (F00596-S030-20)
FISIOTERAPEUTA	F0036	5	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	FISIOTERAPEUTA (F00147-S030-1)
GUARDA	F0038	1	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	GUARDA (F00574-S030-1)
MEDICO/A	F0062	1	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	MEDICO/A (F00106-S030-1)
OFICIAL/A PSIQUIATRÍA	F0076	43	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-57)
OFICIAL/A PSIQUIATRÍA	F0076	44	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-54)
OFICIAL/A PSIQUIATRÍA	F0076	45	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-56)
OFICIAL/A PSIQUIATRÍA	F0076	53	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-55)
OFICIAL/A PSIQUIATRÍA	F0076	54	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-61)



FIRMANTE

MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)

CÓDIGO CSV

ba37a3cbe066d3c1e1d7b5c6964e367b374db3b

NIF/CIF

****529**

FECHA Y HORA

28/01/2021 14:09:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Denominación Plaza	COD. PLAZA	Nº E. Plaza	Código U.A (origen)	Unidad Administrativa (origen)	Código U.A. (destino)	Unidad Administrativa (destino)	PUESTO AL QUE LA PLAZA QUEDA VINCULADA
OFICIAL/A PSQUIATRÍA	F0076	55	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-50)
OFICIAL/A PSQUIATRÍA	F0076	56	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-63)
OFICIAL/A PSQUIATRÍA	F0076	58	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	SUPERVISOR/A (F00167-S030-5)
OFICIAL/A PSQUIATRÍA	F0076	62	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-62)
OFICIAL/A PSQUIATRÍA	F0076	64	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-77)
OFICIAL/A PSQUIATRÍA	F0076	77	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	AUXILIAR CLÍNICA (J.E.) (F00593-S030-52)
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	3	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.) (F00596-S030-21)
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	32	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.) (F00596-S030-25)
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	33	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.) (F00596-S030-24)
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	34	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.) (F00596-S030-29)
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	35	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.) (F00596-S030-30)
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	58	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.) (F00596-S030-31)
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	76	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.) (F00596-S030-23)
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	82	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.) (F00596-S030-22)
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	83	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.) (F00596-S030-26)
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	84	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.) (F00596-S030-28)
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	87	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	CAMARERO/A - LIMPIADOR/A (J.E.) (F00596-S030-32)
PSICÓLOGO/A	F0102	8	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	PSICÓLOGO/A (F00107-S030-2)
TERAPEUTA OCUPACIONAL	F0144	1	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	TERAPEUTA OCUPACIONAL (F00154-S030-3)

Denominación Plaza	COD. PLAZA	Nº E. Plaza	Código U.A (origen)	Unidad Administrativa (origen)	Código U.A. (destino)	Unidad Administrativa (destino)	PUESTO AL QUE LA PLAZA QUEDA VINCULADA
TERAPEUTA OCUPACIONAL	F0144	2	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	TERAPEUTA OCUPACIONAL (F00154-S030-2)
ADMINISTRATIVO/A	F0003	4	S071	Recursos Europeos	S159	Centro Cultural La Térmica	AGENTE ADMINISTRATIVO/A (F00205-S159-7)
ADMINISTRATIVO/A	F0003	18	S134	Administración de Recursos Humanos	S194	Innovación Social	AGENTE ADMINISTRATIVO/A (F00205-S194-2)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	18	S189	Centros Asistenciales Especializados	S195	Atención al Desplazamiento del Territorio	AGENTE ADMINISTRATIVO/A (F00205-S195-2)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	26	S193	Promoción del Territorio	S024	Servicios Sociales Comunitarios	COORDINADOR/A ADMINISTRATIVO/A (F00553-S024-1)
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	50	S167	Instituto Superior de Economía Local (ISEL)	S191	Formación	AGENTE ADMINISTRATIVO/A (F00205-S191-1)
PROGRAMADOR/A	F0101	18	S167	Instituto Superior de Economía Local	S191	Formación	RESPONSABLE COORDINACIÓN DOCENTE (F00455-S191-1)
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	F0107	12	S134	Administración de Recursos Humanos	S017	Intervención General	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL (F00072-S017-2)
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	F0107	13	S134	Administración de Recursos Humanos	S175	Presupuesto y Administración Electrónica	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL (F00072-S175-1)
TÉCNICO/A GRADO MEDIO	F0111	9	S187	Desarrollo Económico	S158	Oficina Atención a los/as Alcaldes/sas	TÉCNICO/A GRADO MEDIO IGUALDAD (F00400-S158-1)

1.5.- Hacer constar que las plazas en régimen funcionario que a continuación se detallan quedan vinculadas al personal que, por Sentencia, ha adquirido la condición de laboral indefinido no fijo, todo ello en tanto se provean reglamentariamente mediante el correspondiente proceso selectivo:

DENOMINACIÓN PLAZA	Cód. Plaza	Nº Esp. Plaza	Subgrupo	Escala	Subescala	Sentencia	ID Personal
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	18	E	E.A.E.	SE	Sentencia 366/2019; (31/10/2019)	ID RH 0001084

Segundo.- En relación a la Plantilla (relación de plazas) del personal laboral de la Diputación Provincial de Málaga:

2.1.- Amortizar las plazas siguientes:

DENOMINACIÓN PLAZA	Cód. Plaza	Nº Esp. Plaza	Grupo / Categ	Cód U. O.	Unidad Organizativa
--------------------	------------	---------------	---------------	-----------	---------------------

DENOMINACIÓN PLAZA	Cód. Plaza	Nº Esp. Plaza	Grupo / Categ	Cód U. O.	Unidad Organizativa
AUXILIAR CLÍNICA	L0002	6	13	S067	Residencia de Mayores La Vega (Antequera)
AUXILIAR PSIQUIATRÍA	L0003	5	13	S032	Centro Guadalmedina
CAMARERO/A LIMPIADOR/A	L0008	1	13	S067	Residencia de Mayores La Vega (Antequera)
OFICIAL/A ELECTRICISTA	L0034	1	12	S180	Mantenimiento
OFICIAL/A ADMINISTRATIVO/A	L0030	5	10	S035	Cultura
GUARDA ORDENANZA	L0020	3	13	S045	Vías y Obras
OFICIAL/A OFICIOS	L0033	2	12	S031	Centro Provincial de Drogodependencia
GUARDA	L0018	5	13	S013	Parque Móvil
OPERARIO/A	L0041	2	13	S013	Parque Móvil
OFICIAL/A CONDUCTOR/A	L0032	1	12	S013	Parque Móvil

2.2.- Modificar la adscripción orgánica de las siguientes plazas:

Denominación Plaza	COD. PLAZA	Nº E. Plaza	Código U.A. (origen)	Unidad Administrativa (origen)	Código U.A. (destino)	Unidad Administrativa (destino)	Denominación Puesto Trabajo	CÓDIGO PTO. DESTINO	CÓD. U.A. DESTINO	NUM. ESP. DESTINO	PUESTO AL QUE LA PLAZA QUEDA VINCULADA
COSTURERO/A	L0013	2	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	COSTURERO/A	L00058	S030	2	COSTURERO/A (L00058-S030-2)
LIMPIADOR/A	L0025	15	S032	Centro Guadalmedina	S030	Centro Virgen de la Esperanza	OFICIAL/A PSIQUIATRÍA (TURNICIDAD)	L00034	S030	6	OFICIAL/A PSIQUIATRÍA (TURNICIDAD) (L00034-S030-6)

Tercero.- Publicar los acuerdos, de conformidad con los arts. 126 y 127 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como con el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido RDL 2/2004), y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días hábiles, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Servicio de Administración de Recursos Humanos (1ª planta del edificio B de la Sede Provincial, sita en C/ Pacífico nº 54) y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen convenientes ante el Pleno de esta Corporación, indicando que se considerará definitivamente aprobado, si, durante el citado periodo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto.- Publicar los acuerdos en la Sede Electrónica de la Diputación (Tablón de anuncios y edictos) y en la página web de la Diputación de Málaga (Portal de Transparencia): www.malaga.es.

Quinto.- Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Unidad Administrativa de Administración de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados, con indicación de que, dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.”

En el expediente figura, informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Servicios Generales con CSV: d05feccc2f9000a1ecd43eb8f7f37187d2adde17, e informe de Intervención con CSV: 545f6bf0c24c4ef44364b88d7c18be279982bc8a

Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados que se han recogido en el punto 1º de esta sesión, por haberse producido un debate conjunto de los puntos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º y que se dan por reproducidas, el Pleno, con la asistencia de treinta diputados, acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), trece abstenciones (once del Grupo Socialista y dos del Grupo Adelante Málaga (correspondiendo una de ellas a la ausencia durante la votación del Diputado D. José Bernal Gutiérrez -art. 92.6 del Reglamento Orgánico y Decreto 806/2020 de 12 de mayo-)), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

LA SECRETARÍA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ba37a3cdbe066d3c1e1d7b5c6964e367b374db3b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2021_000000000000000000000005172495

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 27/01/2021 13:06:09

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ba37a3cdbe066d3c1e1d7b5c6964e367b374db3b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf